

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren á instancia de parte no pobre, no insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que difiere de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por linea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

CONVOCATORIA.

Circular número 89.

Debiendo reunirse la Diputacion provincial necesariamente en esta capital el primer dia útil del próximo mes de Abril, en conformidad á lo preceptado en el artículo 55 de la vigente ley; he acordado con esta fecha convocar á los señores Diputados, en uso de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma, para que concurran á celebrar sesion ordinaria el dos del referido Abril, primero útil, á la hora de doce de su mañana, esperando de su reconocido celo la más puntual asistencia, con el fin de evitar los perjuicios consiguientes á los servicios de que la corporacion tiene que ocuparse.

Santander 23 de Marzo de 1888.
El Gobernador,
Rafael Martos.

CALAMIDADES.

Deseoso de que tengan la mayor publicidad todos los actos de la Junta de

socorros constituida en esta capital para subvenir á las apremiantes necesidades de los pueblos perjudicados en la provincia con motivo de la última nevada, he acordado como Presidente que soy de aquella, y debidamente autorizado, anunciar por medio de este periódico oficial que en el dia de ayer, al remesarse á los partidos judiciales de Ramales, Castro-Urdiales, Laredo, Santoña, Potes, San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Villacarriedo y Torrelavega, la cantidad de cinco mil pesetas, di las órdenes oportunas para que los señores Alcaldes respectivamente constituyeran en seguida Juntas municipales permanentes, que se han de componer bajo su presidencia, de los Presidentes de las administraciones, Jueces municipales, señores Curas párrocos y Comandantes de los puestos de la Guardia civil; á fin de distribuir con la mayor equidad y justicia entre las personas más necesitadas las sumas correspondientes, abriendo una nómina en cada pueblo que firmarán los interesados que sepan hacerlo, y los que no sepan manifiesten á vista de los testigos su conformidad, firmando á su ruego uno de ellos; cuyas nóminas serán, luego de hechas las distribuciones, remitidas á este Gobierno de provincia para la formacion del estado general de donativos de todas clases que en su dia se publicará en el *Boletín*, con el objeto de que la provincia tenga conocimiento exacto de todo para satisfaccion de los donantes y demás efectos consiguientes.

Además he encarecido muy eficazmente á los señores Alcaldes excitando su celo, que tanto por lo que respecta á los socorros que se les han enviado, como á los que las Juntas puedan recaudar en su deseo de contribuir á favorecer á los necesitados, lleven por norma la más esquisita distribucion equitativa y justa.

Debiendo añadir que la Junta general de socorros no perdona medio de allegar la mayor suma de fondos sin escatimar sacrificios de ninguna clase, y toma las medidas que cree más convenientes al objeto que se ha propuesto, esperando confiada en que obtendrá un buen resultado en sus ges-

tiones, y continuará enviando por los medios más rápidos y posibles las cantidades y efectos que se vayan recibiendo.

Santander 23 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

SEGURIDAD.

Circular número 90.

Habiéndose fugado de la cárcel de Monfort el preso en la misma Francisco Alcogero Viñas, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion con toda seguridad.

Santander 21 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Señas del Francisco.

Natural de Cataluña, de 27 años de edad, estatura baja, delgado, usa bigote rojo y pequeño, y viste pantalon y chaqueta de uniforme y es desertor de infantería de Marina.

**SECCION DE FOMENTO
DEL
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Núm. 4.259.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Vioño (Piélagos), ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Trambarría, de mineral de hierro, al sitio que llaman El Lalin, tér-

mino del lugar de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, que linda al Sur con terreno de herederos de Francisco Sanchez, de don José de la Fuente y otros, al Norte de Pedro Herrera, arroyo del pueblo Pedro Gomez y otros, al Este carretera concejil y terrenos varios y al Oeste el Bosque de Trambarría.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto céntrico de una fuente llamada El Lalin en terrenos de la propiedad de don Félix Llata Roldan; de este punto al Este se medirán 150 metros; al Oeste 50; al Sur 550, y al Norte 50.

Dicha solicitud fué presentada el diez y seis del corriente.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 24 de Octubre último, por la que los alumnos del suprimido curso preparatorio de esta Escuela especial, que se hallan comprendidos en la sexta disposicion transitoria del Real decreto de 11 de Setiembre de 1886, pueden cursar privadamente las asignaturas del expresado curso preparatorio suprimido, se anuncia á los interesados que durante los meses de Junio y Setiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso, que darán principio en los dias 1.º y 15 respectivamente, quedando abiertos desde 1.º de Abril hasta el 20 de Mayo, y desde 1.º de Julio al 20 de Agosto, los plazos

para la admision de solicitudes. Estas deberán dirigirse al Director de la Escuela establecida en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, expresando en ellas los aspirantes las materias de que solicitan exámen y las señas de su domicilio, acompañando indispensablemente las cédulas personales.

Las asignaturas que con arreglo á la citada Real orden comprenderán los exámenes de ingreso son: Geometría descriptiva, con sus aplicaciones á la Estereotomía, acotaciones, sombras y perspectiva; Cálculo infinitesimal; Mecánica racional y Química general.

En consonancia á lo dispuesto en la ya mencionada Real orden, los aspirantes que no consiguieren aprobar todas las asignaturas, quedarán sujetos al plan de la Escuela general preparatoria, donde solo les servirá de abono las aprobadas antes de Octubre de 1886; y los que consiguieren ingresar en el curso transitorio establecido en esta Escuela especial, estudiarán y aprobarán las materias del mismo en la indicada Escuela general preparatoria.

Cada asignatura será objeto de un examen, debiendo tener presente que la aprobacion de la asignatura de Cálculo infinitesimal ha de preceder necesariamente al examen de Mecánica racional; y los aspirantes que sean aprobados en algunas de ellas, tendrán derecho á que por la Secretaría de la Escuela se les expida gratuitamente el certificado que así lo acredite.

Los programas de las materias que han de ser objeto de examen son las que se publican á continuacion.

San Lorenzo 23 de Febrero de 1888.
—El Director, José Bragat.

PROGRAMAS DE INGRESO.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

Nociones preliminares.

Objeto é importancia de la Geometría descriptiva.—Definicion.—Division de esta ciencia para su estudio.

Representacion y notacion.

Representacion del punto.—Proyecciones.—Planos de proyeccion.—Nombres y notacion de las proyecciones de un punto.—Medio adoptado para su representacion en un solo plano.—Representacion de las proyecciones del punto en sus distintas posiciones.

Representacion de la recta.—Notacion y proyecciones.—Representacion de la recta en sus distintas posiciones respecto á los planos de proyeccion.—Trazas de la recta.

Posiciones relativas de dos rectas.

Representacion del plano.—Posiciones que tendrían las trazas con respecto á la línea de tierra, segun la posicion del plano con respecto á los de proyeccion.—Generacion del plano.

Paralelismos, intersecciones y perpendicularidad.

Paralelismo de rectas con planos. Planos paralelos entre sí. Interseccion de planos. Interseccion de recta y plano. Rectas y planos perpendiculares entre sí.

Cambios, giros y rebatimientos.

Cambio de planos de proyeccion.—

Conveniencia de estos.—Notacion y representacion de las líneas de tierra auxiliares del punto, de la recta y del plano referidos en el nuevo sistema de planos de proyeccion.

Giros.—Objeto de esta teoría y su comparacion con la anterior.—Notacion especial para los giros.—Giros alrededor de ejes perpendiculares á uno de los planos de proyeccion.—Giros alrededor de ejes no perpendiculares á los planos de proyeccion.

Rebatimientos.—Objeto de esta teoría: su notacion especial y condiciones para la eleccion del eje de rebatimientos.—Rebatimiento de un punto, una recta, un plano, ó una figura cualquiera.

Aplicacion de las teorías anteriores

Mínimas distancias de un punto á una recta, de un punto á un plano, entre dos rectas y entre dos planos paralelos.

Magnitudes y construcciones en un plano.

Ángulos de rectas y planos. Ángulo triedro.

Poliedros.

Representacion de los poliedros. Desarrollo de la superficie de un poliedro.

Secciones planas de los poliedros.—Secciones planas de los poliedros; verdadera magnitud de las secciones y su transformada.—Diversos métodos para su determinacion.

Interseccion de una recta con un poliedro.

Interseccion de dos poliedros.

Líneas curvas.

Principios fundamentales sobre las líneas curvas.—Su generacion y representacion gráfica.—Su division.—Tangentes y normales á las curvas planas en general.

Superficies.

Ideas generales y principios fundamentales.

Planos, tangentes y superficies normales.

Generacion y representacion de las superficies en general.—Contorno aparente de una superficie.

Generacion y representacion de las superficies desarrollables.—Desarrollo de estas.

Generacion y representacion de las superficies de revolucion.

Generacion y representacion de las superficies de segundo grado.

Superficies involutas y envolventes.

Planos tangentes.—Planos tangentes á una superficie cualquiera cuando se conoce el punto de contacto.

Planos tangentes á una superficie cualquiera paralelos á una recta dada.—Planos tangentes á las superficies cilíndricas y cónicas, sujetas á diversas condiciones.

Interseccion de superficies.—Método general para determinar la interseccion de dos superficies.

Secciones, planos de las superficies, verdadera magnitud y su transformada en el desarrollo.

Interseccion de una recta con una superficie.

Interseccion de dos superficies.

De los conos y cilindros circunscritos á las superficies.—Consideraciones generales.—Qué se entiende por cono y cilindro circunscrito, y cómo la consideracion de estos sirve para trazar

planos tangentes á una superficie por un punto exterior.

Métodos para hallar la curva de contacto en el caso de los conos circunscritos.

Métodos para hallar la curva de contacto en el caso de los cilindros circunscritos.

Planos tangentes á las superficies por un punto exterior paralelos á una recta y paralelos á un plano.

Planos tangentes comunes á varias superficies.

Acotaciones.

Nociones preliminares.—Idea general de este sistema.—Sus ventajas é inconvenientes.—Notacion.

Planos: Plano de comparacion.—Escalas.

Representacion del punto, de la recta y del plano.—Líneas paralelas.—Línea en el plano.—Línea de máxima y mínima pendiente de un plano.

Intersecciones: Interseccion de líneas.—Trazado de líneas de pendiente dada.

Interseccion de planos.—Interseccion de recta y plano.—Problemas sobre rectas y planos.

Superficies curvas.—Representacion de las superficies en general, de las regladas de revolucion é irregulares.—Líneas de nivel.—Problemas.

Secciones planas de las superficies. Hallar la seccion plana de un cilindro, de un cono, de una superficie alabeada, de una superficie de revolucion y de una superficie cualquiera.

Planos tangentes á una superficie cualquiera.

Interseccion de superficies cualesquiera.

Interseccion de una superficie con una línea curva.

Aplicaciones de los planos acotados.—Representacion de un terreno por curvas de nivel.—Divisorias, vertientes y vaguadas.

Perfiles.—Trazado de proyectos.—Trazado de líneas de pendiente dada.

Aplicaciones de la Geometría descriptiva.

Corte de piedras.

Definiciones.

Muros.—Despiezo de muros.—Plantillas.—Corte de los sillares.

Arcos y bóvedas.—Arcos.—Su despiezo.—Plantillas.—Corte de las dovelas.—Ideas generales sobre el despiezo y plantillas de las bóvedas.

Corte de maderas.

Escuadría de las maderas.

Ensambladuras.—Su division.—Ensambladuras en ángulo, á cepo, por testa y longitudinales.

Sombras.

Nociones fundamentales.

Sombras del punto, de la recta y de una línea cualquiera sobre los planos de proyeccion ó sobre una superficie cualquiera.

Sombra propia y arrojada de los cuerpos.—Su determinacion.—Sombra de cuerpos arrojada sobre los planos de proyeccion.—Sombras arrojadas sobre superficies distintas de los planos de proyeccion.—Problemas.

Perspectiva.

Generalidades.—Definiciones. Métodos diversos.—Determinacion

de la perspectiva de un punto, de una recta y de una figura cualquiera, por el método de proyecciones, puntos de concurso y escalas.

Eleccion del punto de vista.—Ángulo óptico.

Eleccion de la línea de horizonte. Problemas.

Para ser admitido á exámen de esta asignatura es indispensable la presentacion previa de una coleccion de pliegos terminados, sin perjuicio de que los examinandos resuelvan gráficamente los problemas que el Tribunal les designe.

Las materias contenidas en este programa se exigirán con la extension que se tratan en la obra de Elizaide para la parte referente á la Descriptiva y Acotaciones, y con arreglo á los tratados de Adhemat en la parte referente á sombras, perspectiva y estereotomía.

CALCULO INFINITESIMAL

Cálculo diferencial.

Diferenciacion de las funciones.

Nociones preliminares.—Definicion y division de las funciones.—Cantidades infinitamente pequeñas.—Diferencias y diferenciales de las funciones.

Diferenciacion de las funciones explícitas.—Funciones explícitas de una variable.—Funciones de funciones.—Funciones explícitas de más de una variable.—Funciones compuestas.

Diferenciacion de las funciones implícitas.—Funciones implícitas de una variable.—Caso particular en que las variables están separadas.—Funciones implícitas de más de una variable.

Diferenciales sucesivas de las funciones de variables independientes.—Funciones explícitas de una sola variable.—Funciones explícitas de más de una variable.

Funciones compuestas.—Funciones implícitas.

Aplicaciones analíticas.

Desarrollo de las funciones en series.—Funciones de una sola variable.—Funciones de una sola variable.—Fórmulas de Taylor y Maclaurin.

Expresiones singulares.—Verdadero valor de las funciones que para un valor particular de la variable se presenta bajo la forma $\frac{0}{0}$, $\frac{\infty}{\infty}$, 0×0 .

Máximos y mínimos.—Funciones de una sola variable.—Funciones de más de una variable.

Aplicaciones geométricas.

Curvas planas.—Tangentes normales, subtangentes y subnormales.—Curvas envolventes é involutas.

Curvatura y contacto de las líneas planas.—Convexidad y curvatura.—Curvas osculadoras.—Círculos osculados y de curvaturas.—Envolventes y evolutas.

Puntos singulares de las curvas planas.—Puntos singulares en una sola rama.—Puntos singulares en el encuentro de varias ramas.—Caso en que la ordenada sea funcion implícita de la abscisa.

Curva de doble curvatura.—Tangente.—Plano normal.—Planos tangentes.—Plano osculador.—Normal principal.—Radio de curvatura.—Ángulo de torsion.

Superficies curvas.—Plano tangente normal.—Plano normal.

(Pasa á la cuarta plana.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Obras públicas provinciales.

Mes de Enero de 1888.

Carretera del Ponton de Ruda á Miera.

SECCION DE RUDA A ESLES.

TERCERA RELACION de los jornales invertidos en la reforma de las dos primeras curvas del kilómetro segundo de la expresada carretera durante la segunda quincena del referido mes.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		SUMAS	TOTALES.
		Número.	Precios. — Pesetas.	parciales. — Pesetas.	
Peones mayores	Francisco Sierra Ruiz	5'00	2'00	10'00	203'66
	Antonio Ruiz Sierra	6'00	2'00	12'00	
	Ventura Sierra Ruiz	6'00	2'00	12'00	
	Severino Gutierrez	6'00	2'00	12'00	
	Pedro de la Concha	6'00	2'00	13'00	
	Estéban Ruiz	6'00	2'00	13'00	
	Salustiano Gutierrez	3'00	2'00	6'00	
	Pedro Gomez	5'50	1'75	9'63	
	Gregorio Sierra	6'50	1'75	11'38	
	Francisco Sierra Concha	6'00	1'75	10'50	
	José Cobo Diego	4'00	1'75	7'00	
	Justo Ruiz	7'50	1'75	13'12	
	Valentin Sierra	7'00	1'75	12'25	
	Manuel Ruiz Montero	6'50	1'75	11'38	
	Benigno Valdés	5'00	1'75	8'75	
	Ramon Saez	7'00	1'70	11'90	
	Lorenzo Saez	5'50	1'70	9'35	
José Gutierrez	6'00	1'70	10'20		
Roman Gutierrez	6'00	1'70	10'20		
Peones menores	Bernardo Cobo	4'00	1'70	6'00	33'88
	Indalecio Cobo	6'00	1'25	7'50	
	Manuel Mantecon	6'50	1'25	7'13	
	Antonio Gomez	6'00	1'00	6'00	
	Juan Ruiz Herrero	7'25	1'00	7'25	
SUMA DE JORNALES				23 7'54	

Asciende la precedente relacion de los jornales invertidos durante la segunda quincena del mes de Enero último en los trabajos de la reforma de las expresadas curvas, á la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas y cincuenta y cuatro céntimos.

Santander 8 de Febrero de 1888.—El Director encargado, Víctor Ortiz Villota.

La Comision provincial, en sesion del dia 12 del mes corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley provincial vigente, acordó se publique en el *Boletín oficial* una copia de la relacion remitida por el Director del distrito oriental.

Santander 19 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, Ramon D. de Uzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Cálculo integral

Integración de las diferenciales.

Nociones preliminares.—Cuadraturas.—Principios y métodos de integración.

Funciones algebráicas racionales.—Integración de las diferenciales algebráicas enteras y fraccionarias.

Funciones algebráicas irracionales.—Integración de las diferenciales irracionales de segundo grado.

Diferenciales binomias.—Caracteres de integrabilidad.—Transformación de las diferenciales binomias.

Funciones trascendentes.—Integración de las diferenciales logarítmicas y exponenciales.—Integración de las diferenciales que contienen funciones circulares.

Series.—Integración de las diferenciales por desarrollo en serie.

Aplicaciones de las integrales definidas.

Aplicaciones geométricas.—Ratificación de las curvas.

Area de las curvas planas.
Area de las superficies curvas.
Volúmenes terminados por superficies curvas.

Ecuación de las diferenciales y su integración.

Ecuaciones diferenciales ordinarias.—Integración de las ecuaciones diferenciales ordinarias de primer orden y de primer grado.

Integración de las ecuaciones diferenciales ordinarias de segundo orden.

Ecuaciones diferenciales simultáneas.—Integración de las ecuaciones diferenciales simultáneas de primer orden cuando son líneas con respecto a las variables y a sus derivadas, y son constantes los coeficientes.

Ecuaciones diferenciales totales.—Integración de las ecuaciones diferenciales totales de primer orden.

Las materias comprendidas en este programa se exigirán con la extensión con que se tratan en la obra *Premiers éléments du calcul infinitesimal*, por H. Sonnet.

MECANICA RACIONAL.

Cinemática.

Movimiento de un punto.—Trayectorias.—Ecuación del movimiento sobre la trayectoria.—Representación gráfica de la ley del movimiento.—Movimientos uniforme y variado: velocidad.—Determinación de la velocidad.—Movimiento uniformemente variado.

Proyección del movimiento sobre un plano y sobre una recta fija.

Movimiento de un sólido ó sistema rígido.—Movimiento de traslación.—Movimiento de rotación: velocidad angular.

Movimientos compuestos.—Movimiento relativo.—Movimientos simultáneos de un sólido.—Comparación de velocidades.—Movimiento de un punto referido á un sistema de coordenadas rectilíneas.

Aceleración en el movimiento de un punto.—Aceleración en el movimiento rectilíneo.—Aceleración en el movimiento curvilíneo.—Aceleración tangencial: aceleración centrípeta.—Aceleración en el movimiento de un punto referido á un sistema de coordenadas rectilíneas.

(Se concluirá.)

Providencias judiciales.

DON FERNANDO LAVIN CASALÍS,

Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: que el día 6 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana en la sala de audiencias del Juzgado municipal de Santander, sito en la plaza de Cañadío, núm. 1, se sacarán á pública subasta los efectos muebles siguientes, que se encuentran en el almacén de la casa número 4 de la calle de las Naranjas ó Rua de la Sal, cuya tasación se expresa á continuación:

Ptas. Cts.

Ocho bancos de tabla incrustados en la pared de dicho almacén, tres mamparas ó reparticiones con tabla machihembrada, un mostrador y estantería con tres baldas y su cornisa pequeña, un aparador pequeño sin cristales ni pintura y una escalera con tres peldaños y pasamanos, tasados todos estos efectos en	152	»
Un quintal de carbon de piedra, dos barriles y dos garrafones vacíos, tasados en	13	»
Una cocina económica con sus chimeneas y angulares, tasada en	90	»
Las obras de albañilería para la colocación de dicha cocina incluso los azulejos, tasados en	80	»
Total	335	»

Los efectos expresados pertenecen á don José Morales Dimas, ausente en ignorado paradero, y se sacan á pública subasta á instancia de don Tomás J. Díez, para pago de las costas causadas en el juicio verbal que promovió el don Tomás contra el don José Morales, sobre que desalojara el almacén referido, y para pago también de las rentas vencidas por el alquiler del mismo almacén.

Santander veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. Lavin Casalís.—P. S. M., Arsenio de Castanedo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FILIACIONES PARA QUINTOS.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico, en buen papel, esmerada impresión y precio económico.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

AYUNTAMIENTOS.	DÉBITO en los años económicos de 1879 á 1884		DEBITO en los cuatro primeros meses del año económico actual.		TOTAL débito.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Alfoz de Lloredo	22	25	1	80	24 05
Anievas	2		»		2
Arredondo	6		1	70	7 70
Astillero	»		1		1
Bárcena de Cicero	12		4		16
Cabezón de Liébana	»		1	70	1 70
Cabezón de la Sal	27	50	»		27 50
Camargo	»		2		2
Camaleño	10	50	7	80	18 30
Campó de Yuso	1	75	»		1 75
Castañeda	2	25	»		2 25
Castro ó Cillorigo	20	75	2	50	23 25
Cayón	16	25	»		16 25
Corvera	12	50	3	10	15 60
Corrales de Buelna	19	50	»		19 50
Enmedio	27	50	8	40	35 90
Entrambasaguas	6	75	1	80	8 55
Herrerías	1	75	»		1 75
Hermanidad de Campó de Suso	67	75	13	20	80 95
Lamason	»		5	30	5 30
Liendo	»		1	20	1 20
Liérganes	13		»		13
Los Tojos	32	25	»		32 25
Marina de Cudeyo	3	25	»		3 25
Mazcuerras	1	75	2	70	4 45
Meruelo	1	50	»		1 50
Ongayo	1	50	»		1 50
Pesaguero	9	75	»		9 75
Pesquera	»		1	50	1 50
Plélagos	49	75	1	80	51 55
Polanco	11	75	»		11 75
Polaciones	31	75	»		31 75
Potes	4	75	1	40	6 15
Ramales	»		2	20	2 20
Rasines	3	50	»		3 50
Reocin	12	25	»		12 25
Rionansa	29	75	1	60	31 35
Rivamontan al Mar	9		2	40	11 40
Rozas (Las)	9	75	»		9 75
Ruente	»		1	60	1 60
Ruesga	8	75	»		8 75
San Felices de Buelna	1	75	10	90	12 65
San Miguel de Aguayo	19	50	1	60	21 10
Santiurde de Reinosa	3	75	»		3 75
Santiurde de Toranzo	1	50	5	70	7 20
Santillana	4	75	»		4 75
Selaya	4		»		4
Soba	10	25	3		13 25
Solórzano	2	25	1	30	3 55
Tresviso	4		»		4
Valdáliga	19	25	1	40	20 65
Valdeolea	5		»		5
Valderredible	1		1	60	2 60
Va de San Vicente	21	50	»		21 50
Vega de Liébana	21		3		24
Vega de Pas	9	50	1	50	11 75
Villaescusa	1	75	»		1 75
Villacarriedo	5	25	»		5 25
Villafufre	7	75	1	30	9 05
Udías	»		4	80	4 80

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mutuo ó letra de fácil cobro, certifiando la carta si lo hacen en sellos de correos.